

Los medios que la naturaleza estéril y abandonada ofrecia para satisfacer á las necesidades , que se aumentaban cada vez mas entre ellos , reunió los primeros salvages. Estas primeras uniones formaron necesariamente otras para resistirlas , y asi el estado de guerra se transfirió del individuo á las naciones.

Fue , pues , la necesidad quien obligó á los hombres para ceder parte de su libertad propia : y es cierto que cada uno no quiere poner en el depósito público sino la porcion mas pequeña que sea posible , aquella solo que baste á mover los hombres para que le defiendan. El agregado de todas estas pequeñas porciones de libertad posibles forma el derecho de castigar : todo lo demas es abuso , y no justicia : es *hecho* , no *derecho*. Obsérvese, que la palabra *derecho* no es contradictoria de la palabra *fuerza* ; antes bien aquella es una modificacion de ésta , cuya regla es la utilidad del mayor número. Y por justicia entiendo yo solo el vínculo necesario para tener unidos los intereses particulares, sin el cual se reducirían al antiguo estado de insociabilidad. Todas las penas que pasan la necesidad de conservar este vínculo son injustas por su naturaleza. Tambien es necesario precaverse de no fijar en esta palabra *justicia* la idea de alguna cosa real , como de una fuerza física ó de un ser existente ; es